

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	CODIGO:	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Estudios previos	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 1 de 3	

ESTUDIO PREVIO FRENTE A LA ADICIONAL NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONVENIO NO. CONTRATO NO. MG-IMC-005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA.

a) Que con fecha diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se firmó **CONTRATO NO. MG-IMC-005-2025** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NEIRA EN EL MARCO DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN", de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

b) Que con fecha 11 de febrero de 2025, se firmó acta de inicio al contrato de prestación de servicios.

c) Que la secretaria de gobierno y asuntos administrativos al realizar la verificación se percató que se debe realizar un adicional en valor y prorroga en tiempo para garantizar la continuidad del transporte escolar mientras es adjudicado el proceso que está en proceso de selección del contratista.

d) Que por lo anterior se hace necesario efectuar un adicional en valor por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.963.000) M/CTE y prorroga por tres (3) días.

e) Que con esta adición en tiempo la administración municipal busca asegurar y proteger la continuidad del transporte escolar a los estudiantes de la Institución Educativa Juan José Neira estudiantes matriculados provenientes de zonas alejadas del claustro educativo, por lo que no es doble la exigencia de requisitos formales innecesarios, comporta por tanto la diligencia y agilidad en el cumplimiento de las actividades, tareas y funciones a cargo de las entidades estatales y de sus servidores públicos que permitan prontamente satisfacer las necesidades de los administrados y el cumplimiento de los fines del Estado 43 (Corte Suprema de Justicia, 2008)

f) En virtud del principio de economía las normas que fijan los procedimientos se utilizan para agilizar las decisiones, así mismo los procedimientos se deberán adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos.

Que se busca celebrar **ADICIONAL N°. 1 Y PRORROGA N°. 1 AL CONTRATO NO. MG-IMC-005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	CODIGO:	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Estudios previos	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 2 de 3	

SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE NEIRA EN EL MARCO DE GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN."

1) Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 establecen la posibilidad de modificar, adicionar y prorrogar los contratos los cuales Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales.

2) Que se determina la necesidad de efectuar adición, prorroga a celebrar **ADICIONAL N°. 1 Y PRORROGA N°. 1 AL CONTRATO NO. MG-IMC-005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA.**

3) Que en desarrollo de la ejecución contractual se determina la necesidad de efectuar cambios o ajustes referentes al plazo y valor del contrato inicialmente celebrado, esto en aras de garantizar el transporte escolar, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos vigentes para cada modalidad.

4) Que con ocasión a los cambios referidos se requiere ajustar el alcance contractual en relación a la adquisición adicional, para una prórroga de tres (3) días.

5) Que el municipio de Gachantivá cuenta con la Institución Educativa Juan José Neira, la cual registra un número significativo de estudiantes matriculados provenientes de zonas alejadas del claustro educativo, por tal motivo y bajo la premisa que es responsabilidad de las entidades territoriales garantizar el acceso educativo en el nivel de escolaridad de primaria, secundaria.

6) Que el día 18 de marzo de 2025 se cumplió con lo establecido en el Decreto 302 de 2025, nuestro Presidente Gustavo Petro declaró como "Día Cívico para la Participación Ciudadana" el próximo 18 de marzo de 2025, con motivo de garantizar el legítimo derecho de la ciudadanía de expresarse públicamente en favor de las reformas sociales que mejoren su vida ... de tal manera que por este día de no realización de jornada laboral se estaría trasladando un día para el servicios de transporte escolar para el día 07 de abril de 2025.

7) Que el supervisor del contrato considera viable y ajustada la adición, prorroga y aclaratorio comentado en numerales anteriores.

8) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	CODIGO:	
	Modelo integrado de Planeación y Gestión	R-A-CP-01	
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:	
	Estudios previos	Fecha:	
		GD TRD:	
		Página 3 de 3	

9) Que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor inicial.

10) Que la presente adición y prórroga no genera modificación del objeto contractual

Para respaldar el valor adicionar el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000138 por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.963.000) M/CTE

En el sentido de prorrogar el plazo tres (3) días. se establece como plazo total el siguiente: cuarenta y un (41) días calendario escolar.

Original firmado
EDITH JOHANA PIRE CAMARGO
 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

